

REQUISITOS DE INICIACIÓN DE TRÁMITES

PENSIÓN GRACIABLE A PRESOS POLÍTICOS

Según Ley 14.042

Donde se inicia:

- La Plata: ANEXO 2 - Calle 8 N° 515 (entre 42 y 43); de lunes a viernes de 08:30 hasta 14:00 hs.
- CAPs Centros de Atención Previsional

IMPORTANTE: Para ser atendido, previamente deberá gestionar, por internet, el turno correspondiente a este trámite, en: <http://turnos.ips.gov.ar/>

Requisitos:

1. Pensión graciable para aquellas personas que durante el período comprendido entre el **6 de noviembre de 1974 y el 10 de diciembre de 1983** hayan sido condenadas por un Consejo de Guerra, puestas a disposición del Poder Ejecutivo Nacional, y/o privadas de su libertad, como consecuencia del accionar de las Fuerzas Armadas, de Seguridad, Policiales, Parapoliciales, Paramilitares o civiles incorporados de hecho a algunas de las fuerzas, por causas políticas, gremiales o estudiantiles
2. Acreditar domicilio real en la Provincia de Buenos Aires al momento de su privación de libertad
3. No ser beneficiario de una prestación nacional, provincial o municipal, derivadas de la misma situación.
4. En caso de fallecimiento del beneficiario serán acreedores al beneficio los derecho-habientes en el siguiente orden:
 - Cónyuge supérstite o concubina que pruebe la convivencia de acuerdo a la normativa previsional vigente.
 - Hijos menores de edad al momento del fallecimiento y hasta su mayoría de edad.
 - Hijos incapacitados para el trabajo, mientras dure la incapacidad.
5. El monto mensual de la pensión graciable será móvil y equivalente al nivel de remuneración que establece el artículo 5° de la Ley N° 14.042 en el régimen de treinta (30) horas semanales de labor, conforme a las variaciones que se produzcan en los conceptos sueldo básico y disposición permanente, y la retribución anual complementaria sobre los conceptos anteriores
6. IOMA obligatorio

Documentación necesaria y obligatoria para Iniciación del Trámite:

PENSIÓN GRACIABLE AL BENEFICIARIO DIRECTO:

1. Formulario de iniciación (IPS-SDH)
2. **Si es argentino:** DNI (fotocopia del frente y del reverso) del solicitante y de los derechohabientes (en caso de corresponder).

Si es extranjero: Documento de Identidad (fotocopia del la 1º y 2º hoja y cambio de domicilio) o Constancia Provisoria de documentación de ANSeS y Constancia de Fecha de Ingreso al País o Pasaporte del solicitante y de los derechohabientes (en caso de corresponder).

3. Constancia de CUIL (En caso de extranjeros Certificación Provisoria de ANSeS)
4. Para Acreditar la condena / puesta a disposición / y/o privación de la libertad, en los términos del Art. 1 de la ley 14042 y Art. 3 Dec. 273/10)
 - Copia certificada de resolución judicial;
 - Copia certificada de Decreto del Poder Ejecutivo Nacional o Provincial;
 - Copia certificada de documento público emanado de organismos estatales Nacionales o Internacionales;
 - Copia certificada de resolución de Tribunal Militar;
 - Copia certificada de resolución del Consejo de Guerra;
 - Otro documento público que pueda acreditar la privación de la libertad (legajo de la Comisión Provincial por la Memoria, Legajo de Unidad Penitenciaria, Resolución de otorgamiento del Beneficio de las Leyes Reparatorias 24.043 y 25.914, etc)
5. Para Acreditar domicilio en la Provincia de Buenos Aires al momento del hecho generador del Beneficio (artículo 2 ley 14042 y Art 3 Dec. 273/10)
 - Certificación emitida por la Junta Electoral;
 - Fotocopia de DNI (frente y reverso);
 - Información sumaria ante autoridad judicial;
 - Factura de servicio a nombre de la víctima;
 - Legajo laboral;
 - Recibo de sueldo;
 - Escritura de inmueble
 - Boleto de compra venta con fecha cierta;
 - Notas o cartas remitidas al domicilio por organismos oficiales;
 - Contrato de alquiler con fecha cierta;
 - Otra prueba que pueda dar fe del domicilio en la provincia de Buenos Aires al momento de la privación de la libertad
6. Carta Poder (*En caso de corresponder*)

PENSIÓN GRACIABLE DIRECTA A DERECHOHABIENTES:

SOLICITUD DE PENSION DIRECTA POR ESPOSA/O O CONVIVIENTE

1. Formulario de iniciación (IPS-SDH)
2. **Si es argentino:** DNI (fotocopia del frente y del reverso) del solicitante y de los derechohabientes (en caso de corresponder).

Si es extranjero: Documento de Identidad (fotocopia del la 1º y 2º hoja y cambio de domicilio) o Constancia Provisoria de documentación de ANSeS y Constancia de Fecha de Ingreso al País o Pasaporte del solicitante y de los derechohabientes (en caso de corresponder).
3. Constancia de CUIL (En caso de extranjeros Certificación Provisoria de ANSeS)
4. Acta de matrimonio (original y copia)

5. En caso de ser conviviente, información sumaria tramitada ante autoridad judicial que acredite tal situación de convivencia
6. Certificado de defunción (original y copia)
7. Para Acreditar la condena / puesta a disposición / y/o privación de la libertad, en los términos del Art. 1 de la ley 14042 y Art. 3 Dec. 273/10)
 - Copia certificada de resolución judicial;
 - Copia certificada de Decreto del Poder Ejecutivo Nacional o Provincial;
 - Copia certificada de documento público emanado de organismos estatales Nacionales o Internacionales;
 - Copia certificada de resolución de Tribunal Militar;
 - Copia certificada de resolución del Consejo de Guerra;
 - Otro documento público que pueda acreditar la privación de la libertad (legajo de la Comisión Provincial por la Memoria, Legajo de Unidad Penitenciaria, Resolución de otorgamiento del Beneficio de las Leyes Reparatorias 24.043 y 25.914, etc)
8. Para Acreditar domicilio en la Provincia de Buenos Aires al momento del hecho generador del Beneficio (artículo 2 ley 14042 y Art 3 Dec. 273/10)
 - Certificación emitida por la Junta Electoral;
 - Fotocopia de DNI (frente y reverso);
 - Información sumaria ante autoridad judicial;
 - Factura de servicio a nombre de la víctima;
 - Legajo laboral;
 - Recibo de sueldo;
 - Escritura de inmueble
 - Boleto de compra venta con fecha cierta;
 - Notas o cartas remitidas al domicilio por organismos oficiales;
 - Contrato de alquiler con fecha cierta;
 - Otra prueba que pueda dar fe del domicilio en la provincia de Buenos Aires al momento de la privación de la libertad
9. Carta Poder (*En caso de corresponder*)

SOLICITUD DE PENSION (DIRECTA) POR HIJOS MENORES O MAYORES INCAPACITADOS PARA EL TRABAJO

1. Formulario de iniciación (IPS-SDH)
2. **Si es argentino:** DNI (fotocopia del frente y del reverso) del solicitante y de los derechohabientes (en caso de corresponder).
Si es extranjero: Documento de Identidad (fotocopia de la 1 º y 2º hoja y cambio de domicilio) o Constancia Provisoria de documentación de ANSeS y Constancia de Fecha de Ingreso al País o Pasaporte del solicitante y de los derechohabientes (en caso de corresponder).
3. Constancia de CUIL o CUIT (En caso de extranjeros Certificación Provisoria de ANSeS)
4. Acta de nacimiento (original y copia)
5. Testimonio de designación judicial, en caso que lo solicite un tutor

6. Certificado de defunción (original y copia)
7. Para Acreditar la condena / puesta a disposición / y/o privación de la libertad, en los términos del Art. 1 de la ley 14042 y Art. 3 Dec. 273/10)
 - Copia certificada de resolución judicial;
 - Copia certificada de Decreto del Poder Ejecutivo Nacional o Provincial;
 - Copia certificada de documento público emanado de organismos estatales Nacionales o Internacionales;
 - Copia certificada de resolución de Tribunal Militar;
 - Copia certificada de resolución del Consejo de Guerra;
 - Otro documento público que pueda acreditar la privación de la libertad (legajo de la Comisión Provincial por la Memoria, Legajo de Unidad Penitenciaria, Resolución de otorgamiento del Beneficio de las Leyes Reparatorias 24.043 y 25.914, etc)
8. Para Acreditar domicilio en la Provincia de Buenos Aires al momento del hecho generador del Beneficio
(artículo 2 ley 14042 y Art 3 Dec. 273/10)
 - Certificación emitida por la Junta Electoral;
 - Fotocopia de DNI (frente y reverso);
 - Información sumaria ante autoridad judicial;
 - Factura de servicio a nombre de la víctima;
 - Legajo laboral;
 - Recibo de sueldo;
 - Escritura de inmueble
 - Boleto de compra venta con fecha cierta;
 - Notas o cartas remitidas al domicilio por organismos oficiales;
 - Contrato de alquiler con fecha cierta;
 - Otra prueba que pueda dar fe del domicilio en la provincia de Buenos Aires al momento de la privación de la libertad
9. En caso de estar incapacitado para el trabajo: presentar certificado médico emanado de Hospital Público o Ministerio de Salud de la Pcia de Bs As
10. Carta Poder (*En caso de corresponder*)

PENSIÓN GRACIABLE DERIVADA A DERECHOHABIENTES:

SOLICITUD DE PENSION DERIVADA POR ESPOSA/O O CONVIVIENTE

1. Formulario de iniciación (IPS-SDH)
2. **Si es argentino:** DNI (fotocopia del frente y del reverso) del solicitante y de la esposa/o o conviviente (en caso de corresponder).
3. **Si es extranjero:** Documento de Identidad (fotocopia del la 1 º y 2º hoja y cambio de domicilio) o Constancia Provisoria de documentación de ANSeS y Constancia de Fecha de Ingreso al País o Pasaporte del solicitante y de la esposa/o o conviviente (en caso de corresponder).
4. Constancia de CUIL o CUIT (En caso de extranjeros Certificación Provisoria de ANSeS)
5. Acta de matrimonio (en caso de corresponder). (original y copia, actualizada y legalizada)

6. En caso de ser conviviente, información sumaria tramitada ante autoridad judicial que acredite tal situación de convivencia
7. Certificado de defunción (original y copia)
8. Carta Poder (*En caso de corresponder*)

SOLICITUD DE PENSION DERIVADA POR HIJOS MENORES O MAYORES INCAPACITADOS PARA EL TRABAJO

1. Formulario de iniciación (IPS-SDH)
2. **Si es argentino:** DNI (fotocopia del frente y del reverso) del solicitante y de los derechohabientes (en caso de corresponder).
Si es extranjero: Documento de Identidad (fotocopia del la 1 º y 2º hoja y cambio de domicilio) o Constancia Provisoria de documentación de ANSeS y Constancia de Fecha de Ingreso al País o Pasaporte del solicitante y de los derechohabientes (en caso de corresponder).
3. Constancia de CUIL o CUIT (En caso de extranjeros certificación Provisoria de ANSeS)
4. Acta de nacimiento (original y copia)
5. Testimonio de designación judicial, en caso que lo solicite un tutor
6. Certificado de defunción (original y copia)
7. En caso estar incapacitado para el trabajo: presentar certificado medico emanado de Hospital Publico o Ministerio de Salud de la Pcia de Bs As
8. Carta Poder (*En caso de corresponder*)

LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN INDICADA RESULTA CONDICIÓN INDISPENSABLE Y OBLIGATORIA PARA EL INICIO DEL TRÁMITE.

TODOS LOS TRÁMITES SON ABSOLUTAMENTE GRATUITOS NO EXIGIÉNDOSE EL ACOMPAÑAMIENTO DE UN PATROCINANTE O GESTOR.

Medios de consulta:

SEGUIMIENTO DEL TRÁMITE:

- A través de Internet www.ips.gba.gov.ar/ link “consulta de expedientes” ingresando sus datos personales o el número del expediente, podrá verificar el estado del mismo.
- Telefónicamente, a través de la línea de atención gratuita **0800 – 999 – 4777**.

CONSULTAS:

- Para realizar consultas ingrese en Internet a www.ips.gba.gov.ar/ link “contacto / consulta ” y complete el formulario correspondiente.